



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO acumulado al proceso 2022-00029
DEMANDANTE	COVAL COMERCIAL S.A.S.
DEMANDADO	CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.
RADICADO	050013103009 20220021000
ASUNTO	Inadmite demanda

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Efectuada la revisión pertinente a la demanda y sus anexos, se hace necesario INADMITIR la misma, para que, conforme los preceptos contenidos en el artículo 89 del Código General del Proceso, se SUBSANE en el término de CINCO (5) DIAS siguientes a la notificación del contenido de este auto, so pena de ser rechazada en voces del art.90 del Régimen Adjetivo vigente.

Bajo tal consideración, se debe subsanar las siguientes falencias:

1-. Considerando que el contrato de transacción base de recaudo se realizó con el fin de terminar el proceso ejecutivo bajo radicado 2021-00109 de conocimiento del Juzgado Segundo Municipal de Oralidad del Municipio de la Estrella, Antioquia, debe acreditar que aquella fue aprobada por el juez y consecuentemente, la terminación de aquél proceso.

2-. Se advierte al ejecutante que, debe hacer entrega del original que contiene el **contrato de transacción y pago** suscrito el 28 de marzo de 2022 objeto de la ejecución, a través de la secretaría del despacho, para lo cual se le fija como fecha y hora el día **25 de julio del año que transcurre, a las 10:00 am.**

3. Se reconoce personería al abogado **J. ELÍAS ARAQUE G.** portador de la TP.41.368 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante, conforme a los términos del poder a él conferido (archivo digital No.01.2).

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f2df50f6b10886ea104a4a282d68e743e700a40fa41b54479d0dd35a8a1962**

Documento generado en 13/07/2022 08:34:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>